

7.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá, atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. Lista de aprobados, presentación de documentos y formalización de contratos

8.1. Terminada la fase de oposición, el tribunal hará pública la relación de aprobados, sin rebasar el número de plazas convocadas, en el lugar de realización de los ejercicios. Dicha relación se elevará al Mgfc. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Málaga, a los efectos de formalización de los contratos.

8.2. En el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los candidatos seleccionados deberán justificar adecuadamente los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria y que no hubieron debido acreditar en el momento de la presentación de instancias. A este efecto, deberán presentar las siguientes documentos:

A. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

B. Fotocopia del N.D.I.

C. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que les será facilitado en la sección de Personal de la Universidad de Málaga.

D. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecta físico que imposibilite para el servicio.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Organismos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.4. Quiénes dentro del plazo fijado y, salva los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados no pueda ser nombrada por no reunir los requisitos o renuncie a su plaza, serán llamados, los que figuren en la lista complementaria de aprobados, por orden de puntuación, si los hubiere.

9. Periodo de prueba

9.1. El período de prueba que se establece para el personal que haya obtenido plaza, tras la superación de las pruebas selectivas es de tres meses desde la fecha de formalización del contrato, las personas que superen satisfactoriamente dicho período de prueba, adquirirán la condición de personal laboral fijo.

10. Norma Final

10.1. La convocatoria y sus bases y cuantos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Málaga, 22 de septiembre de 1986.- El Rector, José María Martín Delgado

ANEXO

BAREMO PARA LA VALORACION DE LOS MERITOS DE LA FASE DE CONCURSO

A. Situación personal y familiar.

1. Por cada hijo menor de 21 años que conviva en el domicilio del aspirante y no sea perceptor de ingresos derivados del trabajo, excluidos los minusválidos0,25 puntos

2. por otros hijos minusválidos psíquicos o físicos que convivan

en el domicilio del aspirante y no perciban ingresos derivados del trabajo0,50 puntos.

B. Situación Profesional

1. Por haber permanecido en situación de paro ininterrumpido e inscrito como tal en alguna oficina de Empleo, durante un período igual o superior a 3 años, siempre que se encuentre en dicha situación en el día que se anuncie en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las plazas de la presente convocatoria1,00 punto.

2. Por haber permanecido en las mismas circunstancias y con idénticos requisitos en la situación del punto anterior durante un período igual o superior a 2 años e inferior a 30,75 puntos.

3. Por haber permanecido en las mismas circunstancias y con idénticos requisitos en la situación del punto 1, por un período superior o igual a 1 año e inferior a 2 años0,50 puntos

4. Por haber permanecido en las mismas circunstancias y con idénticos requisitos en la situación del punto 1, por un período inferior a 1 año0,25 puntos.

C. Currículum Profesional

1. por el ejercicio del puesto de trabajo de Programador de Sistemas en Universidades u Organismos Públicas, durante más de un año3,00 puntos

2. Por haber permanecido en las mismas circunstancias descritas en el punto anterior durante más de 6 meses y menos de un año1,00 punto

RESOLUCION de 10 de octubre de 1986, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran nuevas presidentes, titular y suplente, del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de dicha universidad, convocadas por Resolución de 15 de julio de 1986 (BOE del 20 de agosto).

Por razones de su cargo como Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, el Excmo. Sr. Don José María Martín Delgado ha comunicado al Tribunal su imposibilidad material de presidirlo durante los próximos meses.

Al propio tiempo, el Ilmo. Sr. Don Pedro Arroyal Espigares, cuya presidencia como suplente estaba prevista en la citada Resolución de la convocatoria, ha renunciado a la misma por haber sido nombrado Director General de Universidades e Investigación, en la Consejería de Educación y Ciencia, de la Junta de Andalucía, Sevilla. Consecuentemente, este Rectorado dispone:

1º) El nombramiento de Don Luis Díez Picazo, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, como Presidente Titular del repetidamente citado Tribunal.

2º) El nombramiento de Don Salvador Montesa Peydró, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, como Presidente Suplente del antedicho Tribunal.

Málaga, 10 de octubre de 1986.- El Rector, José Martín Delgado.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes que se citan.

Uno. El rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio (BOJA núm. 74, de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla con carácter transitorio dicho Real Decreto, Real Decreto 1427/86 de 13 de junio sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados en todo momento la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, copacidad y mérito.

Cuatro. Para ser admitido a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autonómico, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecta físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco. Para ser admitida a estos concursos se requieren, además, los siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad, cumplir, además, las condiciones señaladas en el artº 4.1 c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre) por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, o bien las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Seis. Los que deseen tomar parte en estos concursos deberán dirigir una instancia, según modelo del anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOE. Esta instancia irá acompañada de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. El modelo de curriculum vitae a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitida a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número cinco, por medio de fotocopia compulsada de los títulos a, en su caso, del justificante del abono de sus derechos, y en los señalados con la letra b), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación, que habrá de acompañar a las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de curriculum vitae, cuyos modelos figuran como anexos II y III a la presente Resolución.

Los solicitantes deberán justificar el pago en la Sección de Asuntos Económicos de la Universidad de Granada, de la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derecho de examen). La sección de Asuntos Económicos entregará el recibo por duplicado, uno de los ejemplares se acompañará a la solicitud.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Sección de Asuntos Económicos, haciendo constar en el taloncillo destinada al Organismo los datos siguientes: Nombre y Apellidos del solicitante y plaza o la que concursa.

Siete. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Granada enviórá a todos los candidatos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobada la lista de admitidos y excluidos los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas dichas reclamaciones, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Ocho. El nombramiento de las Comisiones que han de resolver estos concursos, el desarrollo de las pruebas, los posibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestas se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio (BOJA nº 74 de 26 de julio de 1985), el Real Decreto 1888/1984, de 26

de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985) por la que se desarrolla con carácter transitorio dicho Real Decreto, el Real Decreto 1427/86 de 13 de junio sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Gronodo, 10 de octubre de 1986.- El Rector, José Vida Soria.

ANEXO QUE SE CITA

UNIVERSIDAD DE GRANADA PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

1. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad, Área de conocimiento: Estudios Árabes e Islámicos. Departamento: Estudios Semíticos. Centro de asignación: colegio Universitario de Almería. Clase de Convocatoria: Concurso.

2. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad Área de conocimiento: Historia de la Filosofía, Departamento: Filosofía. Actividad docente: Historia de la Filosofía Contemporánea. Centro de asignación: Colegio Universitario de Almería. Clase de convocatoria Concurso.

Ver Anexos II y III en BOJA núm. 8, de 30.1.86, página 217 a 222.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1986, de la Universidad de Granada por la que se hace pública la composición de las comisiones de plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución del Rectorado de fecha 30.12.85 (BOE 18.2.86) y 15.5.86 (BOE 24.6.86).

De conformidad con lo establecido en el artº 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto,

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para las plazas de Catedráticos y Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a dos meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto 1888/1984 ante el Rector de la Universidad de Granada en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 15 de octubre de 1986.- El Rector, José Vida Soria.

ANEXO QUE SE CITA

CONVOCATORIA BOE 18.2.86

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DEL ARTE (Nº 49).

TITULARES

Presidente: D. Luis Hernares Cuellar, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: D. Antonio de la Banda Vargas, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Dº Rosario Alvarez Martínez, Prof. Titular de la Universidad de La Laguna.

D. José Carlos Brasas Egido, Prof. Titular de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: D. Antonio Moreno Garrido, Prof. Titular de la Universidad de Granada.